



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA  
LEY N° 24682**

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

**ACUERDO DE CONCEJO N° 103-2018-MPH/CM**

**VISTO:**

En la Sesión Ordinaria de fecha 06 de setiembre de 2018, el Dictamen N° 022-2018-MPH-SR/CPEAFPYP de fecha 05 de setiembre de 2018 sobre el proyecto de Ordenanza Municipal que Establece Beneficios Tributarios para el Pago Total del Impuesto Predial hasta el Año 2018, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

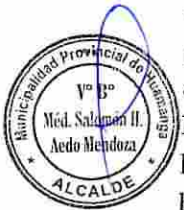
Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que, mediante Informe N° 15-013-0000000000144-2018/DRCD, de fecha 28 de agosto de 2018 el Jefe de la División de Recaudación y Control de Deuda, informa que es necesario establecer un régimen de beneficios tributarios a favor de los contribuyentes del Distrito de Ayacucho y que mantienen deudas e intereses con el SAT - H correspondientes al Impuesto Predial;

Cuadro de la estructura y/o determinación por año de la Ordenanza de Beneficio Tributario:

TRIBUTOS	BENEFICIOS PARA PROPIETARIOS (PPNN) - POSDESIONARIOS -	EJERCICIO TRIBUTARIO





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682**

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

	SOCIEDADES CONYUGALES SUCESIONES - COPROPIETARIOS	-
IMPUESTO PREDIAL	CONDONACIÓN DEL 100% DEL TOTAL DE INTERÉS	DESDE EL AÑO 2006 HASTA EL AÑO 2012.
IMPUESTO PREDIAL	CONDONACIÓN DEL 50% DEL TOTAL DE INTERÉS	DESDE EL AÑO 2013 HASTA EL AÑO 2018

Que, con Opinión Legal N° 04-017-00000000020-SAT-H/OAL, de fecha 28 de agosto de 2018, el Abog. Juan Sixto Yauli Romero, informa que realizado el análisis jurídico correspondiente, conforme las normas procedentes, se puede demostrar que se cuenta con los fundamentos técnicos correspondientes y que es viable y beneficioso este mecanismo para los contribuyentes que tienen deudas pendientes y su ejecución debe sujetarse a la aprobación de la Ordenanza Municipal;

Que, mediante el Oficio N° 01-016-000000000319-2018-SAT-H, de fecha 29 de agosto de 2018, el Gerente General del SAT-H remite los actuados correspondientes al proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba Beneficios Tributarios para la Municipalidad provincial de Huamanga;

Que la Comisión Permanente de Economía, Administración y Finanzas, Planificación y Presupuesto dictamina favorable la aprobación de la propuesta de la Ordenanza Municipal que Aprueba Beneficios Tributarios para la Municipalidad Provincial de Huamanga - 2018;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 5 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y Artículo 9° incisos 4 y 8 respecto a las atribuciones del Concejo Municipal; el Artículo 5° inciso 4 y 8; Artículo 13° incisos 5 y 8 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgado mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A, modificada por la Ordenanza Municipal N° 006 - 2017-MPH/A de fecha 20 de febrero de 2017 que aprueba la modificación del Artículo 73° del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga; en Sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo, con la exposición del regidor Richard De la Cruz y oídas las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto en mayoría de los mismos, se;

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR el Dictamen N° 022-2018-MPH-SR/CPEAFPyP de fecha 05 de setiembre de 2018 sobre el proyecto de Ordenanza Municipal que Establece Beneficios Tributarios para el Pago Total del Impuesto Predial hasta el Año 2018

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** APROBAR la Ordenanza Municipal que Establece Beneficios





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Tributarios para el Pago Total del Impuesto Predial hasta el Año 2018

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** al Servicio de Administración Tributaria de Huamanga, el cumplimiento de las disposiciones del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** el presente Acuerdo a la Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Servicio de Administración Tributaria de Huamanga y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARÍA GENERAL  
  
Abog. Cecilia Cornejo Zaga  
JEFE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
  
Med. S. Hugo Aedo Mendoza  
ALCALDE